

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso a) del artículo 1º de la Ley provincial 1415, Ley denominando las Rutas Provinciales, por el siguiente texto:

"a) Ruta Provincial Nº 1: "Veteranos de la Guerra de Malvinas" desde la traza que comprende su inicio desde la intersección con la calle Pedro Oliva de la ciudad de Tolhuin hasta el Macizo 156B Parcela 4 de la Sección T "General José de San Martín", hasta su intersección con la Ruta Nacional Nº 3."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2024.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo